0402

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004.

ENTRE: De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por su titular, **SR. ANGEL ENRIQUEZ HERNANDEZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. **001-0729219-5**, domiciliado y residente en esta ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto 414-22 del 03 de Agosto del año dos mil veintidós (2022), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL MINISTERIO o por su propio nombre;

De la otra parte, la razón social **IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, I.N.C.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC: 1-30-82667-6, con domicilio social en la Calle Amelia Francasci, No.30, Esq. Jose Lopez, Sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representado por **RICHARD ONAXIS ENCARNACION FERNANDEZ,** de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 003-0052503-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente **CONTRATO** se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06), del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 6, Párrafo, numeral 3, establece como criterio de exclusividad lo siguiente:

"Art 6. Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

Numeral 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica";

POR CUANTO: Que el Artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...**Bienes o servicios con exclusividad**. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídica.*

POR CUANTO: Que el Artículo 4, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley sobres Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que: *"En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

POR CUANTO: Que mediante oficio No. **DGTIC-001-2022** de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), suscrito por el Sr. **Jimmy Rosario Bernard**, Director General de la Dirección General de Tecnología de la información y la comunicación, solicito la "Adquisición de un centro de monitoreo y Gestión de incidentes De Ciberseguridad ".

POR CUANTO: Que mediante informe justificativo suscrito por el Sr**. Jimmy Rosario Bernard**, Director General de la Dirección General de Tecnología de la información y la comunicación, presentó las razones para la Adquisición de Centro de Monitoreo y Gestión de incidente de Ciberseguridad".

POR CUANTO: Que, el Ministerio de Educación en cumplimiento con el principio de publicidad, en fecha trece (13) del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022), realizó las publicaciones en diarios de circulación nacional y el día catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022) en los portales web del MINERD y de Compras y Contrataciones Públicas, para la **"Adquisición de un Centro de Monitoreo y Gestión de Incidentes de Ciberseguridad" Referencia: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004,** mediante proceso de Excepción por Exclusividad.

POR CUANTO: Que el Comité de Compra y Contrataciones del Ministerio de Educación Emitió la Enmienda No1, en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en la cual se modificaron los siguientes puntos; **1.7, Descripción de los Bienes/servicio,** 1.**8, presentación de propuestas, 1.9,documentación a presentar en el "sobre A", 1.10, documentos a presentar en la oferta Económica "sobre B", 1.10.1, evaluación de oferta Económica, 1.11, Criterio de Evaluación,** del pliego de condiciones específicas del proceso de Excepción por Exclusividad para la "**ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004**.

POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se llevó a cabo la Recepción de Ofertas (Sobres A y B), y la Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A), en las instalaciones de la sede central de este Ministerio de Educación, donde se presentó un (01) Oferente/Proponente que fue: **IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES INC,** la cual fue recibida de forma física.

POR CUANTO: Que luego de la evaluaciones realizadas por los peritos designados al efecto, en fecha dieciocho (18) del mes julio del año dos mil veintidós (2022), de conformidad al cronograma de actividades contenido en el pliego de condiciones específicas del proceso de Excepción por Exclusividad para la **ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004,** se realizó la apertura de la ofertas económicas (sobres B), del oferente: **IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES.**

POR CUANTO: Que luego de la apertura de la oferta económica de los oferentes arriba indicado, se procedió a su evaluación por parte de los peritos designados al efecto, presentándose como resultado lo siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION FINANCIERA
MINERD –CCC-PEEX-2022-0004

CALIFICACION GENERAL DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES OFERTA ECONOMICA

EVALUACION OFERTA ECONOMICA

	NOMBRE EMPRESAS		IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES
	TIEMPO DE COBERTURA DE GARANTIR 45 DIAS		CUMPLE 47 DIAS
	COBERTURA DE PRECIO DE GARANTIA (1%)		CUMPLE
	Infraestructura de Almacenamiento	ROS	6,31300000
	Network Access Control	RD$	7,780,600.00
	Tecnología Avanzada de Seguridad para Centros de Datos Hibridos	RD$	28.890,00000
LOTE UNICO	Web Application Firewall	ROS	12,351A4000
	Sistema de Correlación de Eventos	ROS	24,5321143
	DdoS	RD$	14,781,152.00
	Vitual Next Generation Firewall	RD$	11,201,860.00
	Balanceador de Aplicaciones	RD$	15,871,200.00
	Sistema de Administración y Monitoreo	RD$	1,200,000.00
	Entrenamiento	RD$	9,750,000.00
	Implementación	RD$	-
MONTO TOTAL OFERTADO RD$		RD$	126,671,466.30

REALIZADO POR : JOSE M. SEUNIO ALCANTARA

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio ha verificado en el Informe Consolidado de Evaluación de Ofertas Técnicas y Evaluación de Ofertas Económicas (Sobres A y B), de fecha veintiuno (21), del mes de julio del año dos mil veintidós (2022),del proceso de Excepción por Exclusividad para la **"ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004,** que la Comisión Evaluadora pudo constatar el cumplimiento de los principios que regulan la actividad contractual y que la oferta seleccionada cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones específicas del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del presente año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta No.25-2022, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, procedió a la adjudicación del proceso de excepción por exclusividad, para la **"ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004.**

VISTA: La ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La solicitud la adquisición de centro de monitoreo y gestión de incidentes de ciberseguridad, remitida mediante oficio **DGTC No.001-2022**, de fecha tres (03) de enero del dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe Justificativo suscrito de la Dirección General de la Dirección General de Tecnología de la Información

y la Comunicación.

VISTA: La oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso de referencia **"ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004.**

VISTA: La Enmienda 01 del proceso, **Ref: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004**.

VISTA: El Acta de Adjudicación No.25-2022, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación del proceso de excepción por exclusividad para la **"ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTION DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004**, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del presente año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Entidad Contratante.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) Las Bases del proceso de excepción por exclusividad para la **"Adquisición de un Centro de Monitoreo Y Gestión de Incidentes de Ciberseguridad" Referencia: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004**;
b) El Pliego de Condiciones Específicas y su Enmienda;
c) Las Especificaciones Técnicas;
d) El Acta No.25-2022, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación;
e) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO:

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL MINISTERIO, a su vez, se compromete a comprar, los bienes/servicios a contratar en virtud de la **SEGUNDA RESOLUCIÓN**, del Acta de Adjudicación No.25-2022, del Comité de Compras que indica lo siguiente:

ADJUDICAR a la empresa **IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES INC, RNC: 1-30-82667-6,** en el **Lote único,** correspondiente proceso de Excepción por Exclusividad para la "**ADQUISICIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD" REFERENCIA: MINERD-CCC-PEEX-2022-0004**, por un monto DE **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD$126,671,466.30),** como se muestra a continuación:

LOTE ÚNICO IT GLOBAL ENTERPRICE SERVICES ING					
Descripción		unidad medida	cantidad solicitada	precios unit. +ITBIS	monto
1	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	UD	1	RD$6,313,000.00	RD$6,313,000.00
2	NETWORK ACCESS CONTROL	UD	1	RD$7,780,600.00	RD$7,780,600.00
3	TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEGURIDAD PARA CENTROS DE DATOS HÍBRIDOS	UD	1	RD$28,890.000.00	RD$28,890.000.00
4	WEB APLICATION FIREWALL	UD	1	RD$12,351,440.00	RD$12,351,440.00
5	SISTEMA DE CORRELACIÓN DE EVENTOS	UD	1	RD$24,532,214.30	RD$24,532,214.30
6	DDOS	UD	1	RD$14,781,152.00	RD$14,781,152.00
7	VIRTUAL NEXT GENERATION FIREWALL	UD	1	RD$11,201,860.00	RD$11,201,860.00
8	BALANCEADOR DE APLICACIONES	UD	1	RD$15,871.200.00	RD$15,871.200.OO
9	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO	UD	1	RD$1,200,000.00	RD$1,200,000.00
10	ENTRETENIMIENTO	UD	1	RD$3,750,000.00	RD$3,750,000.00
11	IMPLEMENTACION	UD	1	RD$-	RD$-
				MONTO TOTAL	**RD$126,671,466.30**

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO:

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto total de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD$126,671,466.30).**

El MINISTERIO hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los bienes requeridos.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y FORMAS DE PAGO:

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, a sesenta (60) días hábiles con posterioridad a las entregas de los bienes/servicios adquiridos, los cuales serán contados a partir de la emisión de constancia de recepción satisfactoria emitida por el MINERD una vez hayan sido verificadas y aprobados, por el MINISTERIO, y como se describe a continuación:

Una vez certificado por la Contraloría General de la República el presente contrato, **EL PROVEEDOR** iniciará la ejecución de la entrega de los bienes/servicios que se requieran mediante el correspondiente pedido realizado por el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

EL PROVEEDOR Contará con un periodo aproximado de treinta (30) días calendarios en horario regular para hacer la entrega total de los bienes contratados, contados a partir de la certificación del contrato por ante la Contraloría General de la República, y en apego a lo establecido en el numeral 1.5., del Pliego de Condiciones Específicas.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato

Las entregas serán realizadas en el lugar indicado por el MINERD, y previa coordinación con la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación, en apego a las condiciones y procedimientos establecidos en el numeral 4.1., del Pliego de Condiciones Específicas, y en estricto apego a las especificaciones técnicas del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de **Un (1) año**, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en la referida Bases del Proceso, las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación.

ARTÍCULO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL PROVEEDOR hace formal entrega de una *garantía bancaria o una póliza de seguro* a favor de EL MINERD, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha

seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total del Contrato o el **uno por ciento (1%)** en caso de ser MIPYME.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINERD en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 9 MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINISTERIO.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El MINISTERIO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL PROVEEDOR** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

El MINISTERIO podrá rescindir, sin responsabilidad alguna el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si se certificase que **EL PROVEDOR** ha incumplido en los siguientes aspectos:

- **La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes**;
- **La falta de calidad** de los Bienes suministrados;
- **La entrega de bienes diferentes a las muestras** aportadas, evaluadas y aprobadas por EL MINISTERIO durante el desarrollo de la licitación.
- El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- La falta en la aplicación de las garantías debidas, según las condiciones del Pliego

En los casos en que el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** constituya falta de calidad de los bienes/servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, **EL MINISTERIO** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

De igual modo podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato o del Pliego de Condiciones, que a juicio de **EL MINISTERIO** sean violadas por **EL PROVEEDOR**, en tal caso, **El MINISTERIO,** unilateralmente y sin responsabilidad para él, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL PROVEEDOR** ser resarcido por dichos perjuicios.

Durante el tiempo de ejecución del presente contrato, **EL PROVEEDOR** reconoce expresamente el derecho de **EL MINISTERIO** de supervisar el objeto del presente contrato, a los fines de verificar los tiempos de entrega acorde con lo previsto en el presente contrato, así como hacer cualquier sugerencia en aras del cumplimiento de lo establecido en el mismo.

PARRAFO: En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO:

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil siete (2007), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL MINISTERIO.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No.340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana, en función de lo contenido en los documentos citados en el Articulo Segundo.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las partes convienen que, para lo no previsto en el presente CONTRATO, se remiten a lo establecido por la Ley aplicable en la materia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 16: ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno (01) para **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y uno (1) para **El PROVEEDOR**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

POR EL MINISTERIO:

ANGEL ENRIQUEZ HERNANDEZ CASTILLO
Ministro de Educación

POR EL PROVEEDOR:

RICHARD ONAXIS ENCARNACION FERNANDEZ
Por IT GLOBAL ENTERPRISE SERVICES, I.N.C.

Lic. Fabiola Cabrera González

Yo, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3591, **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **ANGEL ENRIQUEZ HERNANDEZ CASTILLO** y **RICHARD ONAXIS ENCARNACION FERNANDEZ**, de generales que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos, tanto públicos como privados, por lo que doy fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público

LIC. FABIOLA CABRERA GONZALEZ
ABOGADA NOTARIO PUBLICO
Colegiatura 3591
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.